

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Tipo de procedimiento/actuación: Contratación menor de servicios para el diseño de una aplicación que complemente la tramitación de las ayudas económicas tramitadas por los Servicios Sociales Municipales.

Expediente administrativo: 2/2024 (Àrea de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana y Juventud – Servicios Sociales Municipales-).

Con el fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento o actuación, el abajo firmante, en calidad de participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente administrativo de referencia **declara:**

Primero.- Tener constancia y conocimiento de lo que se indica a continuación:

1. Que el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio. (Reglamento financiero de la UE) relativo al “Conflicto de intereses” establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 de la Ley 9/2017., de 8 de noviembre, de contratos del sector público relativo a la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses tiene por finalidad evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos licitadores..
3. Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativo a la “abstención” establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en que se den algunas de las siguientes circunstancias:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa pendientes con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores,
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto; o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o sitio.

Segundo.- Que no se encuentra en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre a su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que pueda afectar al procedimiento o actuación.

Tercero.- Que se compromete a **poner en conocimiento del titular del área municipal de gestión, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención** que se dé o pudiera darse en este escenario, de acuerdo con el procedimiento que al efecto prevé el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Palma.

Cuarto.- Que tiene conocimiento de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que resulte ser falta y así se demuestre, comportará las consecuentes responsabilidades disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establece la normativa aplicable.

Palma, a la fecha de la firma electrónica

Firma y sello del representante